



# LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Nº01/2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE RUT N°83.017.500-8 CALLE BALMACEDA 276 – POZO ALMONTE

# BASES GENERALES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES CON EL OBJETO DE PROVEER EL CARGO VACANTE DE DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

La llustre Municipalidad de POZO ALMONTE llama a Concurso Público de Oposición de Antecedentes para proveer el cargo que a continuación se indica:

| CONCURSO<br>PÚBLICO Nº | N° DE<br>VACANTES | CARGO          | ESCALAFÓN | GRADO |
|------------------------|-------------------|----------------|-----------|-------|
| 01                     | 01                | Director       | Directivo | 8°    |
|                        |                   | Administración |           |       |
|                        |                   | y Finanzas     |           |       |

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección y obtengan una puntuación superior a la mínima requerida para avanzar a la etapa siguiente.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

#### A) REQUISITOS DE POSTULACIÓN

#### A.1. REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

a) Ser ciudadano;

# POZO ALMONTE

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**



- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) No encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, y
- h) Dar cumplimiento al Inciso segundo del Artículo 55° bis del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

# A.2. REQUISITOS ESPECIFÍCOS:

No tiene.

#### **B) FUNCIONES DEL CARGO**

Las funciones señaladas en el art. 27° de la ley 18.695 y las siguientes:

- a. Asesorar al Alcalde en la administración del personal de la Municipalidad.
- a.1) Proponer políticas generales de administración de los recursos humanos, teniendo en consideración las normas estatutarias y los principios de administración de personal.
- a.2) Administrar los recursos humanos del Municipio en conformidad a las normas legales vigentes.
  - a.3) Efectuar el cálculo, registro y pago de las remuneraciones del personal.
- a.4) Preparar anualmente un programa de capacitación y perfeccionamiento para el personal municipal oyendo a todos los Directores de los servicios municipales y someterlos a la aprobación del Alcalde.
- a.5) Realizar llamados a concursos cuando la autoridad lo estime pertinente, destinados al cumplimiento de los programas de perfeccionamiento y capacitación elaborados al efecto, proponiendo su resultado a la resolución del Alcalde.
- b. Asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:

#### POZO ALMONTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**



- b.1) Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales.
- b.2) Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal.
  - b.3) Visar los Decretos de Pago.
- b.4) Llevar la Contabilidad municipal en conformidad con las normas de la Contabilidad Nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República que imparta al respecto.
- b.5) Efectuar la tramitación, custodia y venta de los bienes que el Municipio posea.
- b.6) Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a la Contraloría General de la República,
  - b.7) Velar por la correcta aplicación de los fondos recibidos en administración.
  - b.8) Recaudar y percibir los ingresos fiscales y municipales que correspondan.
  - b.9) Realizar las inversiones de los saldos estacionales de caja.
- b.10) Revisar el comportamiento real de los ingresos y egresos en relación al Presupuesto de caja, e informar a las unidades que corresponda.

#### c. Asesorar al Alcalde en materias de Rentas Municipales:

c.1) Ejecutar el procedimiento para el otorgamiento y caducidad de patentes municipales.

#### d. Asesorar al Alcalde en materias presupuestarias y de gestión:

- d.1) Evaluar, coordinar e implementar convenios con Instituciones del sector público y privado que permita el desarrollo de programas de percepción de ingresos Municipales.
- d.2) En coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación controlar el presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitando sus ampliaciones, ajustes y traspasos en conformidad a las normas vigentes.
- d.3) Controlar la ejecución mensual del presupuesto de ingresos y gastos e informar trimestralmente al Contralor Municipal.
- d.4) Elaborar en conjunto con la Secretaría Comunal de Planificación el Presupuesto de Caja de la Municipalidad.
- e. Desarrollar, implementar y elaborar sistemas de información administrativa con su correspondiente soporte computacional,
- f. Informar a la Dirección de Obras en forma oportuna de todos aquellos antecedentes que sean necesarios para la adecuada formación del Catastro de Inmuebles Municipales.
- g. Adquirir, distribuir, mantener y controlar los bienes y medios que la Municipalidad requiera para su funcionamiento.
  - h. Asesorar e informar at Comité Técnico Administrativo cuando se le solicite.

# POZO ALMONTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**



i. Cumplir las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señale, las que ejercerá a través de la unidad correspondiente.

#### C) COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO

**Pensamiento analítico**: Comprender una situación o problema centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa - efecto entre los elementos que componen la situación.

**Gestión y orientación al logro**: Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, planificando y analizando información, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su labor.

**Manejo de crisis y contingencias**: Capacidad para alcanzar los objetivos previstos en situaciones de presión, imprevistos y urgencias.

**Manejo comunicacional**: Fluidez verbal en el lenguaje oral y escrito, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social. Transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones.

**Liderazgo e independencia**: Capacidad para acoger necesidades, opiniones y requerimientos de los funcionarios integrándolos en su gestión; orientando las acciones hacia la incorporación de la visión institucional, con la necesaria independencia que debe seguir la actividad administrativa.

# D) PROCESO DE POSTULACIÓN

Las Bases del concurso y sus anexos, estarán disponibles según lo indica el cronograma del concurso en el portal institucional de la Municipalidad de Pozo Almonte. (<a href="https://www.impa.gob.cl">www.impa.gob.cl</a>), además de ser publicadas en el Diario de mayor circulación regional y remitida a todas las municipalidades de la región.

Para el sólo efecto de postular, los factores generales, específicos y deseables, serán acreditados por los concursantes mediante la exhibición de copia simple de los documentos requeridos o certificados oficiales auténticos. Asimismo, los factores relativos a la inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, será acreditada mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

Los antecedentes deben ser entregados en un único sobre cerrado de lunes a viernes en el periodo comprendido entre el día 06 de octubre y el 10 de octubre de 2025, en Oficina de Partes del edificio Consistorial, ubicado en Balmaceda 276, Pozo Almonte, de 09:00 a 17:00 hrs., a excepción del día viernes 10 que la recepción será hasta las 16:00 hrs., indicando el nombre del postulante, sus datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), así como el nombre del cargo al que postula y el número de concurso.

Una vez recibidos los sobres, se emitirá un comprobante de recepción.

No se aceptarán postulaciones que se realicen vía correo electrónico, entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

Las postulaciones recibidas fuera de plazo serán declaradas inadmisibles.

# POZO ALMONTE

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE



Por el hecho de presentar su postulación, se entiende que acepta plenamente estas bases.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información necesaria durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que las comunicaciones se realizaran al correo electrónico y/o número telefónico indicado por el/la postulante en la ficha de postulación.

El postulante que tenga alguna discapacidad o presente alguna dificultad que pudiera entorpecer su participación en el certamen podrá informarlo, si lo estima conveniente, en la Carta de oposición dirigida al alcalde, con la finalidad de facilitar las condiciones de atención en la entrevista personal y garantizar su participación en igualdad de condiciones.

# E) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a) Carta de oposición dirigida al Señor Alcalde postulando al cargo (Formulario N°01)
- b) Currículum Vitae: Se deberá presentar según el Formulario Nº 02 de estas bases
- c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados
- d) Certificado de nacimiento para todo trámite
- e) Certificado de situación militar al día
- f) Certificado de Antecedentes para fines especiales
- g) Declaración Jurada para ingreso a la Administración Pública Formulario Nº 03
- h) Copia simple de certificado de Titulo o Título profesional
- i) Copia simple de certificado de Post Grado (si los tuviere)
- j) Copia simple de cursos de formación y capacitación (si los tuviere)
- k) Copia simple de los certificados de experiencia laboral

La presentación incompleta de los documentos y antecedentes que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para postular, impedirá que el candidato continúe en el certamen.

#### Se exigirá el cumplimiento del Art. 36 de la ley 21.389.

El postulante seleccionado deberá presentar en original los documentos y antecedentes que acredite el cumplimiento de los requisitos legales.

#### F) PONDERACIONES DE LAS ETAPAS Y FACTORES PARA EL CARGO

A continuación, se detallan los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso, y el cumplimiento de la puntuación mínima establecida en cada una de ellas, permitirá avanzar a la etapa siguiente:

#### **ETAPAS Y FACTORES PONDERACION**

ETAPA 1: Admisibilidad y evaluación curricular y experiencia, 50%

**ETAPA 2:** Entrevista Personal (Comité de Selección), 50%

TOTAL, PUNTAJE: 100%





# ETAPA 1: ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA, 50% (100 puntos)

La comisión de selección del Concurso Público, una vez determinada la admisibilidad del participante, realizará una primera evaluación de los antecedentes, en base a la verificación, cumplimiento y ponderación de los documentos obligatorios y/o adicionales voluntarios de tipo curricular presentados de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto respectivo (Documentación a presentar) de las presentes bases, conforme a la siguiente tabla:

| I ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR Y LABORAL (50%) |  | 50%    |  |
|--|--|--------|--|
| Puntuación de la I etapa                       |  | puntos |  |
| a) ESTUDIOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL:           |  |        |  |

| a.1) TITULO PROFESIONAL  | CALIFICACIÓN |
|--|--------------|
| a.1.1) Título profesional de una universidad o institución de educación superior reconocida por el estado, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, deseable Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Control de Gestión u otras ingenierías, sin perjuicio de otras especialidades relacionadas a la administración pública o finanzas. | 20           |
| a.1.2) Título profesional de una universidad o institución de educación superior reconocida por el estado de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración no incluidas en el punto anterior.  | 10           |
| a.2) FORMACIÓN AVANZADA  | CALIFICACIÓN |
| a.2.1) Doctorado, Magister o Diplomado en Materias de Gestión Pública, Finanzas Públicas, o similares.   | 10           |
| a.2.2) Doctorado, Magister o Diplomado en materias de administración, finanzas o similares.  | 5            |
| a.3) CAPACITACIÓN  | CALIFICACIÓN |
| Más de 60 horas de capacitación  | 20           |
| Más de 40 y hasta 60 horas de capacitación   | 15           |
| Más de 20 y hasta 40 horas de capacitación   | 10           |

## b) EXPERIENCIA LABORAL

20 horas de capacitación o menos

| b.1) EXPERIENCIA EN SECTOR MUNICIPAL   | CALIFICACIÓN |
|--|--------------|
| Más de 5 años de experiencia en municipalidades en cargos directivos                                       | 30           |
| Más de 3 años y hasta 5 años de experiencia en municipalidades en cargos directivos                        | 20           |
| Más de 1 año y hasta 3 años de experiencia en municipalidades en cargos directivos                         | 10           |
| Un año o menos de experiencia en municipalidades en cargos directivos                                      | 0            |
| b.2) EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO  | CALIFICACIÓN |
| Más de 5 años de experiencia en el sector público o empresas privadas en cargos de jefatura                | 20           |
| Más de 3 años y hasta 5 años de experiencia en el sector público o empresas privadas en cargos de jefatura | 10           |
| Más de 1 año y hasta 3 años de experiencia en el sector público o empresas privadas en cargos de jefatura  | 5            |
| Un año o menos de experiencia en el sector público o empresas privadas en cargos de jefatura               | 0            |

0





### ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL (50%, 100 puntos)

Se convocará vía correo electrónico a entrevista personal. Se contactará exclusivamente a los postulantes que hayan obtenido 75 puntos o más, en la primera etapa de este certamen. En el caso que el postulante haya obtenido un puntaje menor a éste, verá concluida su participación al finalizar esta primera etapa, lo que también se comunicará por correo electrónico.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, serán los siguientes:

Se evalúa en una escala de 1 a 7, siendo 1 un mal desempeño y 7 un desempeño sobresaliente, con sus variaciones intermedias.

| II ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL (50%) | 50%        |  |
|-------------------------------------|------------|--|
| Puntuación de la II etapa           | 100 puntos |  |

| a. PRESENTACIÓN PERSONAL  |  |
|---|--|
| Adecuada a la formalidad de una entrevista personal                             |  |
| Se presenta de manera semiformal, que no se condice con una entrevista personal |  |
| Se presenta de manera informal  |  |

| b. FLUIDEZ EN LA CONVERSACIÓN Y EXPRESIÓN ORAL ADECUADA AL CARGO  |    |  |
|---|----|--|
| Se expresa de manera fluida, ocupando conceptos técnicos y desarrollando ideas y concepto coherentes                                |    |  |
| Se expresa de manera adecuada, ocupando habitualmente palabras técnicas y desarrollando ideas y concepto relativamente adecuados    |    |  |
| Se expresa de manera inadecuada, ocupando pocas palabras técnicas y desarrollando ideas y concepto de poca coherencia o pertinencia | 10 |  |
| Se expresa de manera inadecuada, no ocupa palabras técnicas y desarrollando ideas y concepto de poca coherencia o pertinencia       |    |  |

| c. DOMINIO TÉCNICO DE MATERIAS REFERIDAS AL CARGO (Preguntas de conocimientos técnicos)             |    |  |
|---|----|--|
| Responde de manera correcta, completa y pertinente a las consultas que se le formulan               | 40 |  |
| Responde de manera correcta, completa y pertinente a la mayoría de las consultas que se le formulan | 25 |  |
| Responde de manera correcta, completa y pertinente a pocas de las consultas que se le formulan      |    |  |
| Responde de manera correcta, completa y pertinente a ninguna de las consultas que se le formulan    | 0  |  |

| d. DEMUESTRA CARACTERISTICAS DE INICIATIVA Y HABILIDADES BLANDAS  | CALIF. |
|---|--------|
| Responde de manera sobresaliente a todas las consultas que se le formular relativas a este punto                |        |
| Responde de manera adecuada a todas las consultas que se le formular relativas a este punto                     | 15     |
| Responde de manera sobresaliente o adecuada a alguna de las consultas que se le formular relativas a este punto | 10     |
| Responde de manera inadecuada a algunas o todas las consultas que se le formular relativas a este punto         | 0      |





## G) CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

#### CRONOGRAMA CONCUROS PÚBLICOS SEPTIEMBRE 2025

| Detalle  | Fecha  |
|--|--|
| Publicación diario, publicación página web y envio Decreto a Municipalidades   | 17 de septiembre 2025                        |
| Inicio Convocatoria:<br>Publicación de bases en el portal impa.gob.cl a partir de las<br>10:00 hrs.  | 02 de octubre de 2025                        |
| Inicio de Recepción de antecedentes, desde las 09:00 hrs. a 17:00 horas a excepción del viernes 10, hasta las 16:00 hrs.   | 06 de octubre de 2025                        |
| Cierre convocatoria:<br>Cierre recepción de antecedentes, hasta 16:00 hrs.   | 10 de octubre de 2025                        |
| Notificación a las personas que continúan o cesan su<br>participación en el certamen por cumplimiento formal de<br>antecedentes, vía correo electrónico.                               | 17 de octubre de 2025                        |
| Notificación de resultados etapa de evaluación curricular y laboral por correo electrónico. RR.HH. Cita a entrevista a candidatos que han superado puntaje de corte en la etapa previa | 24 de octubre de 2025                        |
| Entrevista con comisión concurso según citación.   | Del 27 octubre al 05 de<br>noviembre de 2025 |
| Preparación terna de seleccionados   | 10 y 11 de noviembre de 2025                 |
| Presentación terna al alcalde  | 11 de noviembre de 2025                      |
| Resolución concursos por parte del alcalde   | 14 de noviembre de 2025                      |
| Notificación al candidato seleccionado y a postulantes no seleccionados  | 14 de noviembre de 2025                      |
| Asume persona seleccionada   | 01 de diciembre de 2025                      |

Los antecedentes presentados no serán devueltos a los participantes del concurso.

#### H) DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos en base al puntaje final obtenido de forma decreciente y elaborará la terna que propondrá al alcalde en base a los tres mayores puntajes.

Se establece una ponderación total mínima para que los candidatos se puedan considerar idóneos para conformar la terna de los participantes que será presentada al alcalde, esto es:

Directivo: 80 puntos ponderados

En caso que fueran menos de tres los candidatos que hayan pasado a la segunda etapa de este certamen y obtenido la ponderación total suficiente para ser





considerados en la terna, se propondrán éstos, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en orden decreciente, con un máximo de tres para el cargo.

### I) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO, NOTIFICACIÓN E INICIO DE FUNCIONES

El Concurso será resuelto por el alcalde a más tardar el día 14/11/2025, de conformidad con el Artículo 20.- del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual señala "El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, copia autentificada ante Notario o a través de documento electrónico suscrito con las formalidades que en cada caso exija la ley, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos".

Pozo Almonte, septiembre de 2025